

Política ambiental de Madrid

M^a CONSUELO ALONSO GARCÍA

Sumario

	<i>Página</i>
1. Valoración de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Madrid	550
1.1. Análisis de la situación de la política ambiental en la Comunidad de Madrid durante 2006	550
1.1.1. La política ambiental en la Comunidad de Madrid	550
1.1.2. La política ambiental en el Ayuntamiento de Madrid	552
1.2. Problemas ambientales planteados	555
2. Legislación ambiental en la Comunidad de Madrid	557
3. Ejecución de la política ambiental: planes y programas	560
4. Jurisprudencia ambiental destacada	563
5. Apéndice informativo	564
5.1. Organización administrativa del medio ambiente en la Comunidad de Madrid	564
5.2. Normativa aprobada durante 2006	566
5.3. Principales planes y programas aprobados durante 2006	568
5.4. Lista de las principales Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid durante el año 2006	569
5.5. Lista de las publicaciones jurídicas en materia de medio ambiente referidas específicamente a la Comunidad Autónoma de Madrid durante el año 2006	569
5.6. Páginas webs que pueden ser consultadas	570

* * *

549

1. VALORACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE 2006

1.1.1. La política ambiental en la Comunidad de Madrid

La política de la Comunidad madrileña en materia de medio ambiente desarrollada durante el año 2006 no ha experimentado cambios sustanciales respecto de la situación que referíamos en el primer Informe (1978-2005), ni en el nivel normativo, ni en el ejecutivo ni tampoco en el organizativo. La razón de esta circunstancia es que a lo largo del amplio período de tiempo considerado en nuestro anterior trabajo ya se han ido definiendo las líneas básicas de actuación y los objetivos principales que deben alcanzarse con la regulación jurídica autonómica de los sectores a los que alcanza la protección ambiental en este ámbito territorial, habiéndose adquirido, asimismo, una notable experiencia en la gestión de la misma, existiendo en este momento una importante clarificación sobre las funciones y competencias que para su desarrollo han de asumir los diferentes órganos administrativos de la región. Recientemente no ha sido detectada necesidad inminente de proceder al desarrollo ni a la modificación de los textos normativos ya existentes, puesto que la atención primaria a este nivel de los principales problemas ambientales está prácticamente conseguida. Tampoco se ha tenido que hacer frente a nuevos acontecimientos ambientales especialmente graves, por lo que no se ha hecho perentorio la modificación de las estructuras administrativas ya creadas. No obstante, sí se han producido algunas novedades dignas de ser tenidas en consideración y que pasamos a exponer.

Respecto de la adopción de disposiciones jurídicas, el año pasado no ha sido particularmente prolijo en la aprobación de regulaciones de carácter general, ya sea de rango legal o reglamentario. Sin embargo, si ha habido materias sobre las que más ha incidido la acción autonómica.

En primer lugar, la atención a la protección frente a los incendios forestales. Aunque según ponen de manifiesto las informaciones suministradas por las autoridades regionales, en el territorio de la Comunidad de Madrid los incendios no son causa importante de presión ambiental, estando su número y la superficie quemada lejos de alcanzar las cifras que se manejan a nivel nacional, también se señala por estas mismas fuentes que el riesgo de incendio es elevado, especialmente en los meses de verano. Esta situación se agrava significativamente en años como el pasado 2006, tan escaso en precipitaciones. Para prevenir y afrontar los mismos cuando desgraciadamente se producen, la Comunidad ha adoptado un importante cúmulo de medidas, como son la aprobación del Texto Refundido por el que se regulan los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid; el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios

Forestales en la Comunidad madrileña (INFOMA); el Plan de Repoblaciones Forestales 2006-2010, así como la puesta en marcha de medidas preventivas destinadas a establecer en las masas forestales unas condiciones que dificulten la ignición y propagación del fuego, al tiempo que faciliten la pronta y eficaz actuación de los medios de extinción. Estas medidas se complementan con unos tratamientos selvícolas, como construcción de cortafuegos y fajas auxiliares a lo largo de las pistas forestales, así como la construcción de puntos de agua y mantenimiento de los ya existentes. Los retenes se distribuyen estratégicamente por toda la superficie de la Comunidad, por lo que se garantiza la presencia de personal especializado en las labores de extinción. A ello ha contribuido también la información y sensibilización del público sobre el peligro de incendios debido a los descuidos.

La especial época de sequía que ha sufrido nuestro país en 2006 ha obligado también a la Comunidad de Madrid a adoptar medidas relativas al ahorro del agua, especialmente la destinada al consumo humano. Amparándose en la habilitación conferida por la Ley 3/1992, de medidas destinadas a promover su ahorro y a limitar determinados usos que pudieran comprometer el futuro abastecimiento a la población, se publicaron acciones tendentes a restringir el riego de los jardines y al llenado y rellenado de piscinas. Más tarde, y gracias a la favorable respuesta dada a las mismas por parte de los ciudadanos y los Ayuntamientos, a su eficacia y al aumento de las precipitaciones, que han producido el incremento de las reservas de agua embalsada, se ha permitido el levantamiento de algunas de estas actuaciones excepcionales (Decreto 46/2006), hasta hacerlas desaparecer a finales de 2006 (Decreto 107/2006).

Especialmente interesante resulta la preocupación del gobierno regional por la preservación de los suelos, habiendo sido pionero en la regulación de los mismos, contando con una normativa que fue aprobada ya en 1997, con el inventario de suelos contaminados. Al respecto en 2006 se han establecido niveles genéricos de referencia de metales pesados y otros elementos traza en suelos contaminados (Orden 2770/2006).

Pero la acción más extensa regulación acometida a nivel regional para la defensa del medio ambiente ha sido la función de fomento, ejecutada mediante la regulación de las condiciones necesarias para la obtención de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de comportamientos respetuosos con aquél. Los sectores en los que la intervención administrativa ha sido más intensa vienen constituidos por la agricultura y la ganadería, especialmente en zonas rurales o destinadas a promover una orientación ecológica de las mismas; el sector de la energía, que ha tenido como finalidad la ayuda a la realización de auditorías de eficiencia energética en empresas de transporte, la promoción de las energías renovables o la promoción del ahorro y la eficiencia energética; montes, con el objeto de incentivar la realización de tareas de repoblación forestal en montes de titularidad privada de la Comunidad, y residuos sólidos urbanos, insistiéndose en la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales para la construcción y equipamiento de Puntos Limpios.

Por lo que respecta a las medidas de ejecución de la política ambiental, hay que advertir la consolidación en unos casos, la ampliación en otros, de los sistemas de aplicación de las medidas adoptadas en planes y programas ya aprobados y vigentes, como la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático para el período 2006-2012, especialmente importante, ya que la fecha de finalización de la misma coincide con el límite impuesto para el cumplimiento del compromiso adoptado en el Protocolo de Kioto; la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid, con vigencia de 2006 a 2016, o el Plan Regional de Repoblaciones Forestales 2006-2010.

También se ha realizado algún esfuerzo, aunque todavía tímido, en el ámbito del fomento de las energías renovables. En una región con un elevado consumo de energía en el sector doméstico y de servicios, en contraste con una producción autóctona muy reducida, se toma especial importancia cualquier iniciativa eficaz tendente a equilibrar esta situación. Así, se viene promoviendo la utilización de energía solar, tanto térmica como fotovoltaica, aumentándose para ello los fondos para su subvención, habiéndose articulado desde 2005 una campaña denominada «Madridsolar» para lograr este objetivo. También se otorgan ayudas y subvenciones a instalaciones consideradas emblemáticas en la Comunidad, por su contribución a la presencia de fuentes de origen renovable en la región. Finalmente hay que destacar la publicación de una Guía para la Eficiencia Energética para Administradores de Fincas, que pretende explicar a los propietarios de viviendas a reducir el consumo energético de su comunidad en al menos un 25%.

Mención especial merece la realización por las instituciones autonómicas de la evaluación ambiental de la citada Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid sobre la cual se está realizando el Estudio de Incidencia Ambiental, conforme a lo previsto en la nueva Ley estatal 9/2006, de 28 de abril sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, y el contenido de la Ley regional 2/2002, de 19 de junio, que adelantándose a la regulación estatal en la materia, introdujo en el ámbito regional este análisis para los planes y programas. Igualmente se ha sometido a este control preventivo, a través del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2007-2013, encontrándose en fase de exposición pública.

Por último, hay que señalar el mantenimiento por parte de la Comunidad de los instrumentos de mercado para la protección del medio ambiente, para lo cual ha continuado prestando el servicio de certificación del Sistemas EMAS, sistema que está en fase de implantación en la Red de Centros de Educación Ambiental pertenecientes a la Comunidad, así como la Etiqueta Ecológica Comunitaria, que se ha otorgado a dos productos: a un protector de colchones y un colchón.

1.1.2. La política ambiental en el Ayuntamiento de Madrid

Por razones sistemáticas, en nuestro anterior Informe no se pudo considerar la situación de la política ambiental en el Municipio de Madrid. En el presente

estudio queremos hacer referencia a la misma, no sólo por la importante contribución del área urbana de la capital a la contaminación general del territorio autonómico –ya que se trata de una gran área metropolitana, con un número importante de habitantes y con un censo industrial y de servicios elevado– sino también por la capacidad de actuación que al Consistorio municipal otorga tanto la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local como la legislación sectorial, estatal y autonómica, para responder a importantes retos ambientales, como la contaminación atmosférica, el ruido, el tráfico urbano, los residuos, el abastecimiento de aguas, alcantarillado, etcétera.

La acción municipal al respecto, así como la coordinación entre las Administraciones públicas implicadas, revertirá en una importante mejora de la situación ambiental de la región en su conjunto.

En el orden normativo, el Ayuntamiento de Madrid ha dictado importantes Ordenanzas en materia de medio ambiente. Las mismas son:

– Ordenanza Municipal de Transportes y Vertido de Tierras y Escombros, de 24 de febrero de 1984 (BO Ayuntamiento de 3 de mayo), que tiene por objeto la regulación del traslado, vertido y concesión de la licencia municipal para tierras y escombros.

– Ordenanza General de Protección de Medio Ambiente Urbano, de 24 de julio de 1985 (BOCAM 31 de octubre de 1985). En la misma no sólo se refunden y recapitulan las normas sectoriales existentes, actualizándolas, sino que se persigue también el objetivo de preservar y mejorar los recursos naturales del ámbito urbano para conseguir el adecuado equilibrio ecológico.

– Ordenanza sobre captación de Energía solar para Usos Térmicos, de 27 de marzo de 2003 (BOCAM de 9 de mayo de 2002), que regula la obligada incorporación de sistemas de captación y utilización de energía solar activa para la obtención de agua caliente en determinados centros.

– Ordenanza de 31 de mayo de 2004 (BOCAM de 23 de junio de 2004), de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Energía. Supone una importante modificación del Libro II de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, con el fin de incorporar a la misma las nuevas acciones que para el nivel municipal contempla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

– Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades, de 27 de enero de 2005 (BOCAM de 21 de febrero). La misma obedece a la necesidad de incorporar la variable ambiental en el procedimiento general de otorgamiento de licencias urbanísticas, en orden al cumplimiento de las funciones que al Ayuntamiento impone la Ley autonómica 2/2002.

– Ordenanza de Gestión y Uso eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid, de 31 de mayo de 2006 (BO del Ayuntamiento de 22 de junio de 2006). Persigue la

racionalización del uso del agua, buscando la eficiencia en el mismo y buscando recursos alternativos.

En el plano ejecutivo y de gestión, el Consistorio madrileño ha aprobado algunos interesantes planes y programas.

Entre estas actuaciones destaca la elaboración por el Municipio de Madrid de la Agenda 21 Local. Se trata de un proceso por el que las autoridades locales trabajan en asociación con todos los sectores de la comunidad local para trazar los planes de acción a largo plazo necesarios para alcanzar un desarrollo sostenible a nivel local. El Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 1996, asumió el compromiso de desarrollar la Agenda 21 Local mediante su adhesión a la Carta de las Ciudades europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg). En este sentido, se han aprobado interesantes iniciativas para el logro de los objetivos diseñados en la misma.

Se distingue por su novedad el Código de Buenas Prácticas Ambientales en materia de Contratación Local, aprobado en 2005 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. En el mismo se pretende cumplir el compromiso adquirido en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en 2002, en atención al cual las Administraciones Públicas de todos los niveles deben promover políticas de contratación pública que propicien la contratación y difusión de bienes y servicios que no causen daños al medio ambiente. La iniciativa municipal se dirige a los servicios y unidades administrativas del Ayuntamiento para impulsar el criterio ambiental en la contratación pública, en la misma línea seguida a nivel europeo y en el proyecto estatal.

Asimismo es importante subrayar la aprobación, por Decreto de la Alcaldía de febrero de 2006, de la Estrategia de Calidad del Aire de la Ciudad de Madrid 2006-2010. Dentro de esta actuación se promueven, además de limitar los focos de contaminación clásicos, las acciones tendentes a reducir las emisiones de gases con efecto invernadero, que se configuran como una especial contribución de la ciudad de Madrid a la lucha contra el cambio climático y el cumplimiento de los compromisos del Protocolo de Kioto.

También son interesantes otras iniciativas, como las medidas destinadas al ahorro de agua, entre las que despuntan el Plan Municipal de gestión de la demanda de agua en la ciudad de Madrid, las Medidas de ahorro de agua en los servicios municipales y la Guía de la Ordenanza de gestión y uso eficiente del agua.

Para la gestión racional del medio ambiente en los propios servicios y edificios oficiales se ha elaborado el Manual para el Mantenimiento ambientalmente correcto de los Edificios públicos del Ayuntamiento de Madrid y el Manual para la realización de Obras menores de forma ambientalmente correcta en los Edificios públicos del Ayuntamiento de Madrid. También se ha implantado el Sistema EMAS en las instalaciones del Área de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

1.2. PROBLEMAS AMBIENTALES PLANTEADOS

Aunque estos problemas ya fueron considerados en el primer Informe, la evolución de los mismos dista de estar definitivamente solucionada, habiéndose producido en 2006 algunas actuaciones que debemos señalar.

a) Desdoblamiento de la carretera regional M-501 (carretera de los pantanos)

Las obras emprendidas sobre esta infraestructura están originando una auténtica batalla política y judicial. Ya se había señalado en el Informe anterior la fuerte oposición que a este proyecto habían mostrado tanto los grupos ecologistas como el propio Consejo Asesor de Medio Ambiente. Concretamente, éste manifestó en una resolución aprobada tras una reunión celebrada el 25 de julio de 2006, la necesidad de que la duplicación de la vía fuera evaluada de forma adecuada y se cumpliera la legislación vigente en materia de medio ambiente, realizándose a tal efecto la oportuna evaluación de impacto ambiental.

El proyecto, no obstante, ha sufrido numerosos avatares, pues ya fue objeto de una declaración de impacto ambiental realizada por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid en abril de 1998, favorable al mismo en una parte inicial del trazado y desfavorable en un tramo. Asimismo, se redactó un Estudio Ambiental Complementario por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en el año 2000 que resultó contrario al proyecto.

El proyecto fue entonces abandonado. Más adelante, la Consejería de Medio ambiente inició la elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la ZEPA de los Encinares de los ríos Cofio y Alberche. En diciembre de 2003, la Comunidad aprobó un proyecto alternativo en el que si bien se acometían las obras necesarias para mejorar la carretera, no se procedía al desdoblamiento de la misma. Sin embargo, este proyecto no fue ejecutado, retomándose el antiguo por la actual Presidenta del Ejecutivo autonómico, quien lo declaró de interés general por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de julio de 2005, acuerdo en el que también fueron resueltas las discrepancias entre el órgano sustantivo y el ambiental a favor de la conveniencia de ejecutar la obra, y que fue definitivamente aprobado por Orden de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de 25 de octubre de 2005 (BOCM de 27 de octubre).

Por su parte, y tras la denuncia presentada ante la Comisión Europea por «Ecologistas en Acción» (véase el artículo publicado en la página web de esta asociación el 14 de noviembre de 2006), la institución comunitaria ha remitido el 12 de octubre de 2006, una carta de emplazamiento al Estado español en la que se pone de manifiesto que la Comunidad de Madrid ha actuado en contra de la normativa europea causando un grave daño a una zona natural de elevado valor natural, de manera significativa a la Zona especial de protección para las Aves de los «Encinares de los ríos Cofio y Alberche» (declarada como tal en 1989 a instancias de la Comunidad Europea), y el Lugar de Interés Comunitario «Cuencas de los ríos Cofio y Alberche» (declarado en 1998).

Asimismo, la citada organización ecologista junto con la «Asociación Sierra Oeste Desarrollo SOStenible», solicitaron de los Tribunales de Justicia la paralización de las obras en dicha carretera por, a juicio de las mismas, haberse cometido en su ejecución determinadas irregularidades en materia ambiental. No obstante, el Auto del TSJ de Madrid de 7 de abril de 2006 mantiene la imposibilidad de adoptar en este supuesto las medidas cautelares solicitadas por estas asociaciones de paralizar la ejecución y las obras en el tramo 522 a Navas del Rey, clave I-D-378, dada la inexistencia en este supuesto del *fumus boni iuris*, dado que no se ha patentizado de forma inequívoca la nulidad del acto administrativo impugnando, cual es el citado Acuerdo de 2005 por el que se declaraba de interés general el desdoblamiento de la vía.

b) Reordenación de la carretera de circunvalación M-30 de Madrid

En nuestro anterior Informe afirmábamos que la organización «Ecologistas en Acción», junto con otras asociaciones, plataformas y grupos políticos ecologistas, integrados en la «Plataforma M-30. No + coches», habían presentado ante la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo una reclamación por considerar que las obras de reordenación de la M-30 de Madrid se venían realizando sin la preceptiva evaluación de impacto ambiental. A raíz de esta queja, en junio de 2006 una delegación de eurodiputados realizó una visita a la capital para comprobar *in situ* el estado de las obras, elaborando un informe en el que señalaba una serie de incumplimientos.

Por su parte, la Comisión Europea abrió expediente a España sobre esta cuestión en abril de 2004, enviando una carta de emplazamiento al Gobierno español en abril de 2006. Tras la correspondiente contestación por parte de las autoridades nacionales a los requerimientos comunitarios, la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea señaló, en un escrito fechado el 4 de enero de 2007, la obligación que incumbe al Ayuntamiento de realizar los oportunos análisis ambientales imponiéndole a tal efecto un concreto calendario de actuación.

Sobre el tema quedan, no obstante, pendientes de resolución varios recursos contencioso-administrativos interpuestos por diferentes organizaciones ecologistas.

c) Declaración del Parque natural de la Sierra de Guadarrama

En el anterior Informe señalábamos la fuerte oposición que algunos grupos ecologistas venían formulando al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra de Guadarrama, en cuestiones tales como el ámbito territorial afectado, la transparencia del procedimiento o las irregularidades en su tramitación.

Pero fundamentalmente las críticas formuladas por estas asociaciones (véase al respecto la página web de «Ecologistas en Acción») se basan en la posibilidad que, a su entender, ofrece el Plan de recalificar los terrenos forestales y de construir viviendas en suelo urbanizable protegido. Además, se denuncia el incremento de la presión urbanística en la futura zona protegida o en los aledaños de la misma,

que, a juicio de las mismas, resulta incontrolado, así como la presencia de explotaciones forestales en zonas de anidación de especies en peligro de extinción, que puede convertir en ilusorias las previsiones protectoras del futuro parque. Precisamente el periódico «El País» señalaba, el 4 de marzo de 2007, la visita que un europarlamentario había realizado a Madrid para recibir las críticas que respecto a la construcción masiva en la sierra han formulado vecinos de varios Municipios afectados.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales se ha sometido ya a las fases de audiencia a los interesados e información pública en febrero de 2006.

2. LEGISLACIÓN AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Durante el período temporal en este informe considerado, la Comunidad de Madrid sólo ha dictado una norma con rango legal: el Decreto legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, cuyo contenido no aporta novedad alguna el régimen jurídico en el mismo contenido, ya que se limita a aprobar el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, consolidando los textos de la Ley 14/1994, de 28 de diciembre y su modificación, operada por Ley 19/1999.

También en relación con los incendios forestales se ha dictado el Decreto 59/2006, de 20 de julio, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad madrileña (INFOMA), que sustituye al aprobado en 1993 (Decreto 49/1993), modificado en varias ocasiones –1994, 1997, 1998 y 2000–. Las razones que justifican la nueva aprobación son la necesidad de adecuar el contenido del Plan a las normas de aplicación, introduciéndose en el marco legal del Plan Estatal, así como la realización del necesario ajuste del mismo a la operatividad de los diferentes organismos intervinientes, tras la nueva estructura de la Administración de la Comunidad operada por Decreto 61/2003.

El contenido del Plan aborda los siguientes objetivos: –prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en la lucha contra incendios que se produzcan en los ecosistemas forestales de la Comunidad de Madrid; –establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Incendios Forestales; –determinar los sistemas de articulación con las organizaciones de las Administraciones Locales de su ámbito territorial; –zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia; –fijar las épocas de peligro, relacionadas con el riesgo de incendios forestales, en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo; –prever sistemas organizativos para el encuadramiento del personal voluntario y colaborador; –especificar los procedimientos de información al público; y –catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.

El panorama en materia de prevención y protección de los montes frente a los incendios se complementa, a nivel ejecutivo, con la realización de trabajos selvícolas en las zonas forestales más valiosas de la región a fin de minimizar el impacto de los incendios, especialmente en la época de verano. Destacan, asimismo, la adopción de acciones destinadas a crear áreas de defensa y seguridad, tales como las fajas y cortafuegos en pistas y caminos forestales, así como las que tienden a rebajar la densidad de los árboles y arbustos mediante las tareas de desbrozado y podas, así como las actuaciones que figuran. También es importante la adopción de medidas concretas destinadas a prohibir conductas que pudieran estar en el origen del fuego, como es la contenida en la Orden 1838/2006, de 25 de mayo, por la que se regula el uso de barbacoas en las áreas recreativas ubicadas en los montes y terrenos forestales de la Comunidad el Plan de Repoblaciones Forestales 2006-2010.

En relación con el agua, se ha aprobado el Decreto 107/2006 de 30 de noviembre, por el que se dejan sin efecto las medidas excepcionales para la regulación del abastecimiento de agua en la Comunidad de Madrid. El mismo parte de la habilitación conferida en la Ley 3/1992, de 21 de mayo, por la que se establecen medidas excepcionales para la regulación del abastecimiento de agua en la Comunidad, autorizando al Consejo de Gobierno para la adopción de todas o alguna de las medidas en ella contempladas que se consideren necesarias para garantizar el abastecimiento de agua a la población en los períodos de sequía, así como para determinar el ámbito territorial de aplicación y la duración de las mismas. Haciendo uso de esta potestad, el Gobierno autonómico aprobó el Decreto 97/2005, de 29 de septiembre, por el que se establecieron medidas excepcionales para la regulación del abastecimiento de agua en la Comunidad de Madrid, que afectaban a todos los Municipios de la región. El Decreto fue modificado por el Decreto 46/2006, de 18 de mayo, dejando sin efecto algunas de las medidas en el mismo adoptadas, permitiendo el llenado y rellenado de piscinas, obligando a los titulares de las instalaciones a adoptar las medidas oportunas para conservar el agua en óptimas condiciones, a fin de no requerir un posterior vaciado total o parcial.

Estas medidas fueron definitivamente arrumbadas por el Decreto que comentamos, dada la favorable respuesta de los ciudadanos y Ayuntamientos a la solicitud de ahorro de agua, la eficacia de las medidas adoptadas y la utilización al máximo de fuentes alternativas de aguas superficiales, subterráneas y reutilizadas, junto con el hecho favorable de las precipitaciones habidas en los últimos meses, que han producido un incremento considerable de las reservas de agua embalsada.

Ya se ha valorado positivamente la Orden 2770/2006, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se procede al establecimiento de niveles genéricos de referencia de metales pesados y otros elementos traza en suelos contaminados. La importancia de esa normativa reside en el desarrollo que realiza del régimen jurídico de protección de estos suelos, regulación en la que la Comunidad de Madrid ha sido pionera con su Decreto en 1999, así

como con el desarrollo de un Plan Regional de Actuación para su protección en 2001, y el inventario de suelos potencialmente contaminados de 1997.

Otro conjunto normativo publicado durante el período de tiempo en este Informe considerado ha sido el relativo a la ordenación de la caza y la pesca en su ámbito territorial. Para este sector, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha regulado las licencias de caza y pesca (Orden 4576/2006, de 22 de diciembre, que modifica la Orden 1055/2004), así como la caza, tanto a nivel en general, a través de la Orden 1170/2006, que fija las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán durante la campaña 2006-07, como de diferentes especies, como las palomas migratorias desde puestos fijos en pasos tradicionales situados en la Comunidad de Madrid durante la campaña cinegética de 2006-07 (Orden 2685/2006, de 27 de julio). Previsiones similares son las que constituyen el contenido de la Orden 638/2006, de 24 de febrero, que establece las vedas y regula especialmente la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de 2006.

En materia de residuos sólidos urbanos, la Orden 2690/2006, de 28 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, regula la gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se ha realizado una extensa campaña informativa en los medios de comunicación para evitar que se arrojen a los contenedores destinados a acoger escombros otro tipo de residuos.

Sin embargo, el cúmulo más importante de normativa ambiental publicada en el ámbito territorial autonómico en el período considerado en este Informe viene constituido por las órdenes dictadas por diferentes Consejerías (Medio ambiente y Ordenación del Territorio, Economía e Innovación Tecnológica y Transportes e Infraestructuras) destinadas a regular la concesión de ayudas y subvenciones para la consecución de objetivos ambientales para el año 2006. Los sectores afectados por estas medidas de fomento han sido:

a) Agricultura y ganadería. Se han dictado disposiciones regulando la concesión de ayudas a la protección del medio ambiente en conexión con la economía agraria y mejora del bienestar de los animales en zonas rurales de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el FEOGA (Orden 1012/2006); destinadas a compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de poblaciones de cánidos silvestres en la Comunidad de Madrid (Orden 1082/2006), y estableciendo las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la agricultura ecológica, la ganadería ecológica y el mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, cofinanciadas por el FEOGA (Órdenes 210/2006, 4616/2006 y 7475/2006 para el año 2007).

b) Energía. En este período considerado se han dictado las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, y la correspondiente convocatoria para el ejercicio 2006, para las siguientes actuaciones: realización de auditorías de eficiencia energética en empresas de transporte (Orden de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras), promoción de las energías renova-

bles (Orden 86/2006, de 12 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica), y promoción del ahorro y la eficiencia energética (Orden 59/2006, de 11 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica).

c) Montes. Se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las obras y trabajos de repoblación forestal en montes de titularidad privada de la Comunidad, que se deben realizar con adecuación a las previsiones contenidas en el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid. En la misma se convocan esas subvenciones para el ejercicio económico del año 2006 (Orden 1083/2006, de 27 de marzo).

d) Por lo que se refiere a los residuos sólidos urbanos, en 2006 se han dictado las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción y equipamiento de Centros de Recogida de Residuos Valorizables y Especiales (Puntos Limpios) mediante la Ordenes 1520/2006, 2737/2006 y 1520/2006).

3. EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL: PLANES Y PROGRAMAS

Además de mantener actualizados y ejecutar determinados planes de duración plurianual, como el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid vigente hasta el 2019, el Plan de Gestión Integrada de los Residuos de construcción y demolición hasta el 2011 y el Plan Regional de Actuación en materia de Suelos Contaminados, que abarca hasta el 2006, durante el último año la Comunidad de Madrid ha aprobado, en unos casos, o ampliado, en otros, otra serie de Planes y Programas destinados a aplicar su política ambiental. Las materias sobre las que ha operado esta acción regional son las siguientes:

a) Aguas. La única novedad significativa es la aprobación de la Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la inclusión en la lista del Convenio de Ramsar de 1971 de los humedales del macizo del Peñalara, en la Comunidad de Madrid, como hábitat de aves acuáticas. El sitio se declara como tal por contener ecosistemas acuáticos representativos de los humedales de alta montaña de la región biogeográfica mediterránea y desempeñar unas funciones hidrológicas fundamentales en el funcionamiento de la cabecera de cuenca del río Lozoya, de importancia estratégica para el abastecimiento de la ciudad de Madrid.

También se ha aprobado el Convenio de Encomienda de Gestión de los Servicios de Saneamiento entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II de 19 de diciembre de 2005 (BOCAM de 31 de diciembre). En el mismo se encarga a la Comunidad la gestión de los servicios de alcantarillado y depuración que actualmente presta en el término municipal de Madrid. La Comunidad explorará los servicios encomendados a través del Canal, para lo cual se

faculta a esta empresa pública a asumir los derechos y obligaciones que sean oportunos para una eficaz explotación de los servicios encomendados. El Canal realizará los trabajos de explotación y mantenimiento de la red municipal de alcantarillado, así como las infraestructuras de depuración.

b) *Atmósfera.* La Comunidad ha ampliado el denominado Plan Azul para la protección de la calidad del aire en la región aprobado hace dos años. El nuevo plan, denominado Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático 2006-2012, contribuirá, además, a frenar el cambio climático en este período hasta la límite para el cumplimiento del Protocolo de Kioto (2012).

Entre las mismas destacan: En relación con la reducción de las emisiones de carbono, la rebaja de las emisiones de CO₂ actuales en 4,5 millones para el 2012; el aumento de los sumideros de carbono, por lo que la principal acción autonómica se basa en la reforestación de 15.000 hectáreas de monte con 15 millones de árboles hasta 2010, lo que significará una reducción de 500.000 toneladas anuales de CO₂; la impartición de cursos de conducción eficiente con el fin de ahorrar combustible; finalmente, destaca la concesión de ayudas destinadas a promover las energías renovables y a mejorar la eficiencia energética de los sectores industrial, residencial y servicios.

En el sector del transporte, se incluyen como acciones la ampliación de la red de Metro, la extensión del empleo de los combustibles biodiésel, gas natural e hidrógeno en la flota de vehículos destinado al transporte público en la región, así como la implantación de dispositivos para la eliminación de los vapores producidos por el repostaje de combustible en las estaciones de servicio, además de establecer acuerdos voluntarios con el sector privado en este sentido. Asimismo, se propone el estudio de incentivos fiscales para actuaciones que fomenten el uso de vehículos menos contaminantes e impulsa el aprovechamiento de los residuos generados para la obtención de biogás.

En el campo de la construcción de viviendas, una de las medidas que se establecen es la concesión de una ayuda de hasta 2.400 euros por vivienda a los promotores que cumplan diversos requisitos ambientales en los proyectos residenciales de régimen protegido. Asimismo, se proponen ayudas para mejorar la eficiencia energética de los edificios, como la eliminación de todas las calderas de carbón de la región, se apuesta por renovar la iluminación interior de los edificios y el alumbrado público por bombillas de bajo consumo, y se fomentan los acuerdos con entidades financieras para la obtención por parte de los ciudadanos de créditos preferenciales para la adquisición de viviendas ecológicas.

c) *Espacios naturales.* Destaca la publicación de la Resolución de 8 de febrero de 2006, del Director General del Medio Natural, por la que se somete a los trámites de audiencia a los interesados y de información pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama, documento del que destaca, además, la labor de coordinación entre la Comunidad de Madrid y la Junta

de Castilla y León para su confección. La misma otorga el plazo de un mes para la información pública.

Asimismo, se ha inaugurado la Casa del Parque de Cotos, que alberga el nuevo Centro de Información y control de Visitas al Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara, y que formará parte del futuro Parque Nacional de Guadarrama.

d) Fauna. En esta materia se ha puesto en marcha el Equipo de Rescate y Recogida de fauna salvaje protegida, fruto del acuerdo entre la Consejería de Medio ambiente, la Fundación para la Investigación y el Desarrollo ambiental (FIDA) y el Grupo de Rehabilitación de Fauna Autóctona (GREFA), y la colaboración de otras empresas e instituciones. A través de la línea telefónica 902 los ciudadanos pueden avisar de la presencia de un animal silvestre herido. A continuación se ponen en marcha los servicios necesarios para su localización y traslado a un centro asistencial, el Hospital de Fauna Salvaje de GREFA, donde se realiza el tratamiento y rehabilitación necesarios y se procede a su posterior liberación.

Igualmente se ha realizado el informe para poner en conocimiento del desarrollo y la situación actual del Proyecto para la Conservación de Anfibios y Educación Ambiental en el Sureste de la Comunidad 2005/2006 (Proyecto SAPO SOS).

e) Montes e incendios forestales. Sobre este importante sector se ha aprobado el Plan de Repoblaciones Forestales 2006-2010. La Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente hace público el mismo.

Un objetivo importante en esta materia es la lucha contra los incendios forestales. Para abordar esta finalidad, la Comunidad de Madrid ha aprobado el nuevo Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid (INFOMA), al cual ya nos hemos referido al analizar la normativa madrileña.

Asimismo, la Dirección General del Medio Natural ha puesto en marcha, un año más, los trabajos selvícolas en las zonas forestales más valiosas de la región para minimizar el impacto de los posibles incendios que se declaran en el verano, la época de mayor riesgo. En esta campaña, los técnicos realizan las labores de prevención en zonas de bosque de coníferas y frondosas que representan ecosistemas variados y representativos de la flora de Madrid, desde las dehesas de encinas del sureste de la Comunidad hasta la sierra de Guadarrama.

Además de crear zonas de cortafuegos que evitan la propagación de incendios, se pretende la creación de áreas de defensa y seguridad frente a los incendios forestales a través de fajas o cortafuegos realizados a partir de pistas y caminos forestales. Para rebajar la densidad vegetal de los árboles se realizan tareas de desbrozado y poda. A estas actuaciones hay que añadir las realizadas por la Dirección General del Medio Natural de clareo de masas forestales y ordenación del monte.

También se ha aprobado la campaña titulada «El mejor cortafuegos eres tú», que pretende informar y sensibilizar a los ciudadanos de la necesidad de cuidar

y preservar el medio ambiente, incidiendo en el peligro de incendios forestales, especialmente durante los meses de verano, pretendiendo promover hábitos y actitudes responsable, alertando de que los incendios que se producen en la región se deben, en gran medida, a la imprudencia y al descuido en el uso del fuego en el campo, por lo que se prohíbe hacer fuego en el monte.

f) Residuos. Se ha aprobado la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2006-2016. En la misma se diseña el marco en el que va a desarrollarse en los próximos años la gestión de toda la tipología de residuos que se producen en nuestro territorio, incluyendo los suelos contaminados. Los objetivos prioritarios de la misma son: –conseguir altas tasas de reducción de la cantidad de residuos que se generan, mediante la implantación de medidas que permitan minimizar su cantidad y maximizar su reducción; –incrementar el reciclado (la valorización material) frente a la valorización energética y frente a cualquier otra forma de eliminación de los mismos; –conseguir elevadas tasas de tratamiento *in situ* de los residuos, especialmente en el caso de los peligrosos; –dotar a la Comunidad de Madrid de suficientes instalaciones de valorización de residuos que permitan tratar adecuadamente los residuos que se generan en la región; y –dotar a la Comunidad de Madrid de instalaciones de tratamiento de residuos equipadas con las mejores tecnologías disponibles que permitan minimizar los riesgos y efectos adversos para el medio ambiente y la salud de las personas que se derivan de la gestión de aquéllos. Además se establecen objetivos específicos para cada categoría de residuos.

Ya hemos señalado que el contenido y alcance de esta Estrategia está siendo sometido a evaluación ambiental de acuerdo con la nueva Ley estatal 9/2006 y con la Ley autonómica 2/2002.

También se ha acometido la realización de una campaña destinada a difundir entre los vecinos la importancia de la separación de las basuras, titulada «Yo reciclo». Asimismo, se ha habilitado un autobús itinerante en el que se suministra información sobre la necesidad de reciclar los residuos.

4. JURISPRUDENCIA AMBIENTAL DESTACADA

La jurisprudencia en materia ambiental dictada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad de Madrid durante el año 2006 ha insistido en los siguientes temas:

En materia de infracciones y sanciones, la línea jurisprudencial de esta instancia jurisdiccional considera como infracción administrativa la realización de cualquier actividad sin autorización administrativa o notificación del titular cuando tales requisitos sean obligatorios previos o cuando, amparándose en los mismos, se incumplan las condiciones contenidas en ellas (Sentencia 103/2006, de 31 de enero).

Esta doctrina se ha aplicado durante el año 2006 a determinadas infracciones cometidas en vías pecuarias, especialmente la considerada en la sentencia 153/2006, de 7 de febrero, en la que se analiza precisamente si la invasión de la vía

pecuaria sin el debido título administrativo constituye una infracción grave o no, llegando a la conclusión de su inexistencia, dada la ausencia de límites en la misma con señalización permanente sobre el terreno. Por su parte, la sentencia 72/2006, de 24 de enero, considera conducta sancionable el incumplimiento de las medidas provisionales y cautelares. Igualmente, y en relación con los residuos tóxicos y peligrosos, la sentencia 14/2006, de 12 de enero, entiende la procedencia de la sanción administrativa impuesta ante el incumplimiento de las condiciones de autorización, derivada de la ausencia de controles de emisiones a la atmósfera.

Sin embargo, el proceso contencioso-administrativo sancionador ha de suspenderse si se viene sustanciando sobre los mismos hechos un proceso penal (Sentencia 656/2006, de 20 de abril).

En materia de aguas, el Tribunal Superior de Justicia considera como infracción administrativa menos grave la derivación de agua de pozos para el riego sin autorización administrativa, siendo irrelevante que el infractor haya solicitado la legalización de los mismos, aunque para la resolución del caso aplica la legislación de Aguas de 1985 (Sentencia 295/2006, de 8 de marzo). Por su parte, en la sentencia 657/2006, de 20 de abril, se considera como conducta sancionable el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuo no peligroso, aunque no se haya producido un daño o perjuicio para el medio ambiente o puesto en peligro grave la salud de las personas.

Al margen del procedimiento sancionador, también es interesante la doctrina expresada en la sentencia 139/2006, de 2 de febrero, en la que, en relación con la Evaluación de Impacto Ambiental considera que la omisión de la declaración de impacto ambiental para la realización de obras en la zona de policía y dominio público hidráulico obliga a la suspensión de la autorización hasta la obtención del informe ambiental.

También resulta relevante el contenido de la sentencia 81/2006, de 24 de enero, en la que se considera que la descatalogación de un monte por haberse declarado la prevalencia del interés público de la explotación minera del mismo frente a su utilidad pública no puede prosperar dada la existencia de informes previos contrarios a aquel pronunciamiento, dado que el monte es de especial interés para albergar especies en peligro de extinción.

5. APÉNDICE INFORMATIVO

5.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MEDIO AMBIENTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID

A) Órganos institucionales

– Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Titular: Sr. D. Mariano Zabía Lasala

– Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Titular: Sr. D. José Trigueros Rodríguez. La misma agrupa los siguientes órganos:

– Secretaría General Técnica de Medio ambiente y Ordenación del Territorio. Titular: Sr. D. Alfonso Moreno Gómez

– Dirección General del Medio Natural. Titular: Sr. D. Miguel Allué-Andrade Camacho

– Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental. Titular: Sra. D^a María Jesús Villamediana Díez

– Dirección General de Promoción y Disciplina ambiental. Titular: Sr. D. Luis del Olmo Flórez

– Entidades Institucionales adscritas:

– Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid (GEDESMA)

– Organismos Adscritos:

– Consejo de Caza

– Consejo de Pesca Fluvial

– Consejo de Medio Ambiente

– Patronato del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares

– Junta Rectora del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama

– Junta rectora del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno

– Junta Rectora del Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas del Peñalara

– Comisión de Homologación de Trofeos de Caza Mayor

– Comisión de Calidad del Aire.

– Comisión y Ponencia Técnica de Etiquetado Ecológico.

Al margen de esta Consejería, también ostentan competencias en algunos sectores de la materia de medio ambiente otros departamentos, como la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, adscrita a la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, que es el órgano competente para la protección de las vías pecuarias, y la Consejería de Agricultura, a la que le corresponde la redacción del Decreto que regula la utilización de los lodos de depuración.

B) Órganos de representación y participación

– Consejo de Medio ambiente

- Consejo de Pesca Fluvial
- Consejo de Caza
- Juntas Rectoras de los diferentes Parques Regionales de la Comunidad, así como el Patronato del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

5.2. NORMATIVA APROBADA DURANTE 2006

A) Rango legal y reglamentario

– Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley por el que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.

– Decreto 75/2006, por el que se regula el control de las buenas condiciones agrarias y medioambientales de las ayudas directas de la política agrícola común en la Comunidad de Madrid.

– Decreto 59/2006, de 20 de julio, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid (INFO-MA).

– Decreto 107/2006, de 30 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se dejan sin efecto las medidas excepcionales para la regulación del abastecimiento de agua en la Comunidad de Madrid, medidas que fueron aprobadas por Decreto 97/2005, y que ya resultaron parcialmente suspendidas por el Decreto 46/2006, de 18 de mayo.

B) Caza y pesca

– Orden 4576/2006, de 22 de diciembre, de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio. Modifica la Orden 1055/2004, que regula las licencias de caza y pesca para el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

– Orden 2685/2006, de 27 de julio, la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la caza de palomas migratorias desde puestos fijos en pasos tradicionales situados en la Comunidad de Madrid durante la campaña cinegética de 2006-07.

– Orden 1170/2006, de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se fija las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán durante la campaña 2006-07.

– Orden 638/2006, de 24 de febrero, de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio, de establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de 2006.

C) Subvenciones y ayudas

a) Agricultura y ganadería:

– Orden 1012/2006, de 6 de abril, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, que regula la concesión de ayudas a la protección del medio ambiente en conexión con la economía agraria y mejora del bienestar de los animales en zonas rurales de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el FEOGA y aprueba la convocatoria para el año 2006.

– Orden 1082/2006, de 27 de marzo, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas con objeto de compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de poblaciones de cánidos silvestres en la Comunidad de Madrid y convoca dichas ayudas para el ejercicio económico 2006.

– Orden 210/2006, de 20 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, que establece en la Comunidad de Madrid las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la agricultura ecológica, la ganadería ecológica y el mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, cofinanciadas por el FEOGA y realiza la convocatoria para el año 2006. La misma fue modificada por Orden 4616/2006, de 5 de septiembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. Por su parte, la Orden 7475/2006, de 29 de noviembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, aprueba la misma convocatoria de ayudas para el año 2007.

b) Energía:

– Orden de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, que aprueba las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de auditorías de eficiencia energética en empresas de transporte, y efectúa su convocatoria para el ejercicio 2006.

– Orden 86/2006, de 12 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, que regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para la promoción de las energías renovables y convoca para el ejercicio 2006.

– Orden 59/2006, de 11 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, que regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la promoción del ahorro y la eficiencia energética y se convocan para el ejercicio de 2006.

c) Montes:

– Orden 1083/2006, de 27 de marzo, de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las obras y trabajos de repoblación forestal en montes de titularidad privada de la Comunidad de Madrid, a realizar con adecuación a las previsiones contenidas en el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid y se convocan esas subvenciones para el ejercicio económico del año 2006.

d) Residuos sólidos urbanos:

– Orden 2737/2006, de 4 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que modifica la Orden 2505/2005, de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción y equipamiento de Centros de Recogida de Residuos Valorizables y Especiales (Puntos Limpios).

– Orden 1520/2006, de 3 de mayo, la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio, por la que modifica la Orden 2505/2005, de bases reguladora de la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción y equipamiento de Centros de Recogida de Residuos Valorizables y Especiales (Puntos Limpios).

D) Contaminación de suelos

– Orden 2770/2006, de 11 de agosto, de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se procede al establecimiento de niveles genéricos de referencia de metales pesados y otros elementos traza en suelos contaminados de la Comunidad de Madrid.

E) Residuos

– Orden 2690/2006, de 28 de julio, de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid.

F) Incendios forestales

– Orden 1838/2006, de 25 de mayo, la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula el uso de barbacoas en las áreas recreativas ubicadas en los montes y terrenos forestales de la Comunidad de Madrid.

5.3. PRINCIPALES PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS DURANTE 2006

– Estrategia de Calidad del Aire y Cambio climático (2006-2012).

– Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado por Decreto 59/2006, de 20 de julio.

– Plan de Repoblaciones Forestales 2006-2010, aprobado por Resolución 1867/2006, de 19 de septiembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

– Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2006-2016).

5.4. LISTA DE LAS PRINCIPALES SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DURANTE EL AÑO 2006

- STSJM 14/2006, de 12 de enero.
- STSJM 72/2006, de 24 de enero.
- STSJM 81/2006, de 24 de enero.
- STSJM 103/2006, de 31 de enero.
- STSJM 139/2006, de 2 de febrero.
- STSJM 153/2006, de 7 de febrero.
- STSJM 295/2006, de 8 de marzo.
- STSJM 656/2006, de 20 de abril.
- STSJM 657/2006, de 20 de abril.
- Auto de 7 de abril de 2006.

5.5. LISTA DE LAS PUBLICACIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE REFERIDAS ESPECÍFICAMENTE A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DURANTE EL AÑO 2006

GARCÍA RUBIO, F: *Manual de Administración y Legislación ambiental de la Comunidad de Madrid*, Montecorvo. Madrid, 2007.

Por su parte, la propia Comunidad de Madrid ha publicado algunos interesantes volúmenes de carácter informativo cartográfico, en los que se incluyen mapas relativos a diversas situaciones ambientales o urbanísticas de la región, así como guías prácticas sobre gestión ambiental, aplicable tanto a la propia Administración pública como a las empresas radicadas en la misma. Estos volúmenes son:

- «Administración pública. Manual de gestión ambiental y auditoría». Análisis de forma práctica la problemática ambiental, los métodos de control y minimización de impactos, así como la legislación aplicable en el sector de la Administración Pública. Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio. Madrid, 2000.

- «Atlas. El medio Ambiente en la Comunidad de Madrid». Se trata de un Atlas compuesto por una serie de mapas sobre diversos temas ambientales, con la finalidad de facilitar información cartográfica ambiental de la región. Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio. Madrid, 2007.

- «Guía de sostenibilidad». Intenta contribuir a la consecución del desarrollo sostenible, acercando a las empresas madrileñas, fundamentalmente a las PYMES, las diversas herramientas de sostenibilidad existentes, con la idea de que sirvan de orientación en su gestión diaria. Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio. Madrid, 2006.

- «Guía sobre la eficiencia energética para las Comunidades de Propietarios». Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. Madrid, 2006.

– «Los planes de ordenación urbana de Madrid». Se presenta una breve panorámica de los principales documentos de planeamiento urbano y regional que se han hecho para Madrid desde el momento en que se convirtió en capital de España hasta nuestros días. Dirección General de Urbanismo. Madrid, 2006.

5.6. PÁGINAS WEBS QUE PUEDEN SER CONSULTADAS

- Comunidad de Madrid: www.madrid.org
- Ayuntamiento de Madrid: www.munimadrid.es
- Ecologistas en acción: www.ecologistasenaccion.org
- Comisión europea: [www. ec.europa.eu/envionment](http://www.ec.europa.eu/envionment).